

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA
POR SU IMPRENTA
105-Calle del Cobollati-105
APARECIENDO LOS DIAS
Martes, Jueves y Sábados.

EL CLAMOR PÚBLICO

Por un año..... \$ 100
Por seis meses..... 50
Por un mes..... 10
Número suelto..... 0 10

Dirección y
Administración — CEBOLLATI-105

PUBLICACION INDEPENDIENTE

Gorento-SEBASTIAN B. TORRES

Año IV.

Redactor y Director-SEBASTIAN B. TORRES

Número 473

Instituto Uruguayo

DIRIGIDO POR D. INOCENCIO ROGIDO

En este establecimiento de enseñanza, se admiten alumnos externos, internos y medios pupilos.

Funcionan en él, clases de instrucción elemental y universitarias, siguiendo para ambas los programas vigentes en las escuelas del Estado y en la Universidad mayor de la República.

Inocencio Rogido.

El Clamor Público

JUNIO 21 DE 1883

La arbitrariedad ahogada por la justicia

Días pasados hicimos la promesa de publicar íntegra la opinión dada por el Fiscal de Gobierno en el asunto iniciado por la Junta E. Administrativa contra don Juan Samper, el cual versa sobre la prolongación de la calle 25 de Mayo hasta la Plaza de Frutos.

Vamos, pues, á cumplir lo prometido; pero los sentimientos de dignidad y de estimación propia nos impelen á recordar antes á los lectores de EL CLAMOR, la protesta que oportunamente hicimos, combatiendo la usurpación que la Junta pretendió realizar contra los derechos y la propiedad del Sr. Samper.

Era con fecha 16 de Enero del año que rige cuando decíamos: que empeñada la Junta E. Administrativa en dar salida á la calle del 25 de Mayo, había adoptado medidas más propias de una despótica dictadura, que de una Corporación que tiene encerradas sus facultades en muy estrecho límite; medidas que, á estudiarlas meditadamente, llevaban más el sello de las conveniencias particulares que el de las generales, lo que nos obligaba á suponer, que la Junta en ciertos y determinados casos escuchaba menos la voz de la razón y de la Ley, que la de sus camaradas, defecto que algún día originaría fracasos que producirían disgustos.

Nosotros creemos, añadíamos, que la prolongación de la calle 25 de Mayo sería útil, pero también creemos, que las obras de utilidad deben de practicarse sin causar perjuicios á tercero, sin enseñorearse de los bienes ajenos. Nos explicaremos.

Con fecha 13 de Octubre del próximo pasado año, la Municipalidad pasó una nota al Sr. Samper previniéndole, que debiendo abrirse al servicio público dicha vía en su prolongación hasta encontrar la Plaza de Frutos, debía en el improrrogable plazo de tres meses, dejar espedita para tal objeto, la parte de esa calle que cruza su terreno.

Ahora bien: ¿Quién ha dicho ó aconsejado á la Junta que está en sus atribuciones el hacer semejante imposición.

Esto es un absurdo que solo puede tener cabida en cabezas vacías, pues no

se necesita mucho criterio para comprender, que á obligar al Sr. Samper á ello, se cometería una arbitrariedad tan grande como si se desposeyera á los señores que componen la Junta de sus legítimas propiedades.

Si la Junta crea necesaria la apertura de la vía, hágalo en buena hora, pero antes de pasar notas tan terminantes, cumpla los preceptos de la Ley y proceda en justicia.

¿No sería mucho más razonable y adoptable á las circunstancias críticas por que atraviesa la Nación, hacer un pequeño desvío en el camino como propone el Sr. Samper, quien al mismo tiempo ofrece donar gratuitamente el terreno necesario para ello con tal que no talen la alameda?

Alguien supone que se conseguirá del Sr. Samper lo que se consiguió del Sr. Demiguel, pero nosotros opinamos de muy distinta manera, en razón de ser muy diferente el caso, diferencias que exponemos si fuese necesario.

Las diferencias á que aludimos están encerradas en la vista Fiscal que prosigue:

Copia

Exmo. Señor:

Este Ministerio entiende que el punto que debo llamar la atención de V. E. en este caso, no es el que expone la Junta E. Administrativa de Minas en la nota del 28 del mes ppto.; sino el decreto de la misma Corporación de f.º 5 que ha motivado la reclamación del Sr. Samper, y que es el origen de las dificultades que han traído este asunto al conocimiento y juicio de V. E.

Ese decreto de f.º 5 es completamente **irregular, ilegal y atentatorio.**

Ninguna Junta que tenga por norma de sus procedimientos las prescripciones legales, puede dictar una disposición concebida en esos términos.

Por eso será, sin duda, que esa Corporación no justifica su mandato apoyándose en disposición alguna á pesar de la gravedad que envuelve.

Este Ministerio considera pues, justa la resistencia del Sr. Samper, y acepta las consideraciones del escrito que ha presentado, combatiendo esa resolución y todos los demás procedimientos de la Junta, aconsejada muy erróneamente por el Sr. Procurador Fiscal en su dictamen de f.º 21 á f.º 25.

En concepto de este Ministerio ese decreto de f.º 5 debe declararse sin efecto ni valor alguno.

Al Sr. Samper debe otorgarle la Junta el permiso para cercar su terreno, que se le ha negado; toda vez que persista la Corporación en desechar el medio de arreglo que el señor Samper le ha propuesto, para facilitar la apertura de la calle sin las erogaciones que ocasionaría la expropiación.

Este Ministerio al expresarse así no quiere obligar á la Junta á conformarse con una proposición de arreglo que pue-

da perjudicar la perfecta alineación de la calle.

Pero lo que sí debe agregarse es, que, en caso de no arribar á arreglo alguno, ni esa calle ni ninguna que tenga que abrirse dentro del radio de los arrabales de la población, puede decretarse en la forma que lo hace la resolución de f.º 5 reclamada.

En ese particular la Junta tiene trazada la línea de conducta que es indispensable seguir, en el Decreto-Ley de 14 de Julio de 1837, reglamentario de los procedimientos á que está sujeto el juicio de expropiación por causa de necesidad ó utilidad pública, según los casos que la requieran.

No obstante lo expuesto, V. E. resolverá como considere más acertado.—Montevideo, Abril 30 de 1883.—José M. Montero.

¿Que tal le parece á la Junta esta receta?

¿Y al procurador Fiscal Sr. Trelles?

Por nuestra parte la encontramos muy bien aplicada, más aun, estamos orgullosos de haber dicho antes que el Fiscal de gobierno, que el decreto de la Junta que motivó la reclamación del Sr. Samper era **irregular, arbitrario y atentatorio.** Estamos satisfechos de nuestra pequeña parte en pró de la legalidad y de la justicia.

¿Qué amigos tienes, Benito!!

Que mal representado está el catolicismo en nuestro país con su órgano oficioso, ó sea *El Bien Público!*

Más les valiera á los sectarios papistas no tener semejante representante, porque al menos se librarían muchas veces del ridículo en que él los pone, con los barquinazos que diariamente dá y las contradicciones en que diariamente incurra.

A veces tiene cosas que causan nada más que la risa: otras veces hace horripilar por lo peligroso y funesto de las doctrinas que sostiene, y las más de las veces, todo lo que dice redundando en perjuicio y desprestigio de la Iglesia que defiende.

Hablando últimamente de la muerte de la señorita Mercedes Maza, que, como saben nuestros lectores fué llevada al claustro por una descepción, y había manifestado ya deseos de volver al mundo que inconscientemente abandonara, nos dice *El Bien Público* entre muchas cosas y contradiciéndose á cada paso, que ellas rezan por los que no rezan; que ellas se ofrecen á Dios en compensación de los muchos que se olvidan de Él y se entregan al mundo; que ellas atraen hácia su patria las miradas clementes del Dios que otros ofenden; que ellas son, en fin, el clamor de perdón y de misericordia interpuesto (tararita) entre los delitos del mundo y las iras del cielo.

Nos parece que al estimado colega se le ha ido, como vulgarmente se dice, la mula.

Si la monja tiene la virtud de salvar á los pueblos por sus rezos y por sus

prácticas claustrales, viene á dejar sin efecto la responsabilidad de cada uno. Si ellas rezan por los que no rezan, si ellas lloran por los que no lloran, si ellas adoran á Dios por los que no lo adoran, entonces puede continuarse en el pecado, pueden cometerse crímenes sin repugnancia alguna; puesto que sabemos que hay quien pida nuestra salvación y pida perdón por nosotros;—y por consecuencia, allí donde haya más conventos, más monjas y más frailes, serán todos hombres buenos y hasta santos.

Es esto así? ¡Desgraciadamente nó! La historia nos lo ha demostrado y los hechos nos lo demuestran aún hoy día, que allí donde abunda más el elemento monacal, hay más vicio, más inmoralidad y más crimen.

Aceptando la doctrina del órgano romano, la obra de Cristo es nula: si las monjas salvan á los pueblos, todos los hombres preferirán á la monja.... ¡Y cómo nó!

Pero nó! no es todo oro lo que brilla! No es el claustro seguramente el lugar más apropiado para la purificación de los corazones lacerados por cualquiera descepción; no es aquel recinto el más apropiado para hallar la paz, la tranquilidad y el sosiego del alma atribulada por cualquier dolor; no es el sitio en que el corazón combatido puede dirigirse á Dios en busca de lo que necesita.

El claustro ó el convento es todo lo contrario de lo que generalmente se cree. En vez de ser centros de santidad, son... digámoslo sin ambages: centros donde se hallan las pasiones más encontradas, los vicios más arraigados y hasta la inmoralidad en su más alto grado.

Hablamos con conocimiento de la historia. No nos salga diciendo ahora *El Bien Público*, que estamos combatiendo á unas santas mujeres indefensas. Nosotros no combatimos á las mujeres sino á la institución, que consideramos mala, pésima y criminal.

El Bien Público, al hacer la apología del claustro, contraviene no sólo las leyes morales, sino también las divinas.

Nosotros consideramos la vida del claustro como un suicidio, ni más ni menos.

El Gobierno que debe, que tiene el deber de velar por la vida de sus gobernados, debía prohibir ese suicidio moral, promulgando una ley en que se aboliese el celibato forzoso y se dejase en libertad á aquellos seres débiles que en un momento de desesperación y sugestionadas por los falsos apóstoles del Cristo se encierran entre cuatro paredes creyendo encontrar allí la paz del alma, pero que después, desengañadas y arrepentidas, desean volver al mundo que abandonaron.

Los conventos y las monjas ningún provecho traen á los pueblos. Es un hecho histórico indiscutible que allí donde abunda más los conventos abunda también más la inmoralidad y el crimen. Ejemplo: la Roma papal.

(El Evangelista)

Gaceta

Asociacion Rural

Sumario del último número que ha visto la luz.

La sociedad de hacendados—Socios honorarios—Estudios y leyes previsionales sobre la langosta—La langosta criolla—Las palabras sobre el Diccionario de Agricultura del señor Caravia—Fábrica Liebig—Aptitud de los suelos para retener el agua—Los cerdos—La mujer industrial—Irrigación y drenajes—La carne—La rabia de los perros—Los forrajes en estado verde—Aprovechamiento de las patatas enfermas—Notas e informes—Colonización alemana—Elaboración de aceite del carpincho—Pastoreo de tropas—Legislación rural—Sesiones de la Junta Directiva—Noticias varias—Errores—Arrendamiento de tierras—La langosta en Chipre—Nueva materia textil—Sección Oficial—Precios corrientes—Precios del ganado.

El Evangelista

Hé aquí el sumario de las materias que contiene el número 24 que últimamente hemos recibido de la Capital.

¿Qué amigos tienes, Benito!—Una cuestión religioso-legal—La caridad cristiana en los asilos, y el clero romano—Ja, ja, ja!—Arrepentidos—Pensamientos sobre la observancia del Domingo—Noticias—Estudios Bíblicos.

Tu lo dice

El escribiente del Juzgado Sr. Gonzalez, con lenguaje poco decente, niega el hecho de haber prevenido al defensor de Acosta que se hiciera aparecer como notificado dos días antes del en que lo fué.

En parte tiene razón, pero esa razón no desvirtúa en nada la denuncia, como pasamos a demostrar, y con solo transcribir, salvando un pequeño error, el mismo suelto, origen del desmentido de Gonzalez.

Es el siguiente: APÉNDICE—Rocien el día 16 fué notificado la nota de la Jefatura que precede (es la de que se daba cuenta de haber sido puesto en libertad el encausado) al defensor de Acosta, a quien su previno que se hiciera aparecer como notificado el día 13 (léase el 11 y queda salvado el error.) Esto es, ni más ni menos, lo que nos contó ante otras personas, quien puede y deba saberlo.

Segun Gonzalez, los que cometieron actos de esa naturaleza pertenecen á esa ralea de pillos y de gaito bajo; nosotros solo diremos, que son ciegos instrumentos de la voluntad de sus jefes.

Buencero Acosta—Por no haber acatado la Jefatura Política el mandato del Sr. Juez Ldo. Departamental doctor Bayley, el individuo que sirva de epígrafe á este suelto sufrió cuatro días mas de arresto de los á que habia sido condenado.

Do tan injusta detencion reclamó á tiempo el defensor del encausado, obteniendo como recompensa del celo desplegado en favor del pobre y desvalido una amonestacion del Sr. Juez.

La libertad de Acosta fué decretada el 9, y recién el 13 fué puesto libertad.

Al que se atreva á negar esto, lo declaramos desde ya tan enemigo de la verdad como encubridor del escándalo.

Versos para San Juan—En esta imprenta se venden á dos reales el ejemplar, conteniendo cada uno 33 preguntas y otras tantas respuestas.

Policia ahogada—En el Paso de Hornos, (Arapey) la policia fue sorprendida por la creciente persigiendo ahogados varios Guardias Civiles.

El Comisario y Sargento permanecieron dos dias sobre un árbol.

La Nación

A este diario pertenece la siguiente declaracion:

Hace dos dias que se explotó en la Bolsa la noticia de que habria nueva emision de «Billetes del Tesoro.»

Podemos garantizar que el Gobierno no emitirá un peso más de esta Deuda, que la sancionada por el Cuerpo Legislativo.

Hemos oido decir al Presidente de la República, Brigadier General Santos, que por ningún motivo, permitirá que se emita un peso mas de «Billetes del Tesoro», que los tres millones.

Ello merece—Sobre la ereccion de una estatua al general Garibaldi, el Gobierno pasó el siguiente Mensaje:

Honorable Asamblea General: Tan luego como el P. E. comunicó á V. H. la infausta nueva transmitida por el telégrafo, del fallecimiento del héroe de las libertades públicas, del ilustre General Garibaldi, V. H. inspirándose en el mas elevado patriotismo decretó honores militares correspondientes y honores fúnebres á la memoria del noble soldado, vencido por la muerte, única que ha podido vencerle.

Los honores militares, H. A. General, han tenido lugar de una manera digna y decorosa, no así los honores fúnebres que la Iglesia debiera practicar en cumplimiento de su deber, por haberselo resistido á ello el obispo.

Ahora el P. E. crea que el pueblo oriental cumpliría sagrados deberes de gratitud por los nobles y relevante servicios que le prestó el héroe en tiempos difíciles y aciagos, levantando un monumento en una de las plazas de la Capital, que perpetúe su memoria, y presentando a las generaciones venideras las facciones y figura marcial que la ha sido inmortalizado por la gloria.

¿Qué menos puede hacer un pueblo agradecido, H. A. General por el que noblemente puso al servicio de sus libertades, el corazón mas magnánimo, el brazo mas fuerte, la virtud mas acrisolada del presente siglo?

El ilustre General Garibaldi, que nada pedía ni aceptaba de los pueblos á que llevó el auxilio de su espíritu, de su valor y de su fama, nada pidió tampoco al Uruguay sino el puesto avanzado y de honor en el peligro, en la batalla constante y diaria en el sitio de nuevo años, en que la ciudad de Montevideo; fué el baluarte donde se asilaron y se salvaron las libertades públicas del Río de la Plata.

Aquí como en Europa, el héroe de San Antonio adquirió derechos a la gratitud universal.—El General Garibaldi fué el apóstol armado de las buenas causas y ciudadano de todos los países que sufrieran.

El P. E. Honorable Asamblea General, hace un llamado á los sentimientos justos y elevados de V. H. solicitando autorización para elevar á la memoria de aquel patriota ilustre el monumento que menciona, y que será una manifestación de aperecedera de la gratitud Nacional.

El efecto indicado el P. E. se permite acompañar el adjunto Proyecto de Ley, cuya inmediata sanción solicita del reconocido patriotismo de V. H.

El P. E. saluda á V. H. con la mayor consideracion.

M. SANTOS CONSTANCIO BOGAGE.

El Gobierno pedía autorización para contribuir con 10,000 \$ á la ereccion de la estatua.

La Comisión respectiva en su informe aconseja el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO Art. 1.º En el presupuesto General de

Gastos para 1884, se incluirá en el rubro que corresponda la suma de cinco mil pesos con que el Erario Público contribuya á la ereccion de una estatua al General Garibaldi.

Art. 2.º Esta suma se entregará á la Junta Administrativa de Montevideo para que con ella encabece la lista de suscripcion que se abra al efecto.

Art. 3.º E. P. E. designará para la ereccion de la estatua una de las plazas de la Capital, con excepcion de las que estén destinadas á otros monumentos.

Montevideo, Junio 12 de 1883.

Jesús Bailon—A últimos de este mes ó principios del otro vendrá á visitar su numerosa y escogida clientela el reputado dentista nombrado.

Ejército permanente—El P. E. prepara un proyecto que someterá dentro de breves dias á las Cámaras, sobre reclutamiento para la formacion del ejército permanente.

Entendemos que toma por base la conscripcion.

Descubrimientos arqueológicos—Mr Sester, viajero alemán, que ha hecho recientemente un viaje por el Asia Menor con fines arqueológicos, ha descubrió en las inmediaciones del Eufrates, en el lugar en donde este río se abre paso á través del monte Taurus, algunos monumentos de dimensiones colosales y completamente desconocidos hasta hoy.

En una montaña de dos mil metros de latitud que se halla en el país situado entre Madatich, Sanisat y Diarbakir, se encuentran restos de edificios que tienen hasta 18 metros de alto, y que están cubiertos de inscripciones, que se han conservado casi intactas, si bien son indecifrabiles. Estos monumentos parecen ser anteriores á la época asiria. En su proximidad se halla el sepulcro real de los antiguos Comenagos, lo cual hace creer que estos vestigios formaban parte de un panteon gigante.

Avisos Diversos

AVISO JUDICIAL Por disposicion del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Franklin Bayley y á los efectos del art. 1045 del Código de P. Civil se hace saber al público la apertura de la testamentaria de don Santiago Rodriguez y doña Felipa Gonzalez, á fin de que los que tengan interés á ella se presenten ante este Juzgado con sus justificativos oportunos dentro del término de noventa dias contados desde la primera publicacion del presente á los herederos sucesores de D.ª Lucinda Correa de los Santos para que se presenten ante este Juzgado por sí ó por sus legítimos representantes, bajo apercibimiento de no nombrarse el curador de bienes que los representen.

Minas, Junio 6 de 1883. José A. Sanchez—Escribano Público.

ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RENTAS

AVISO Se previene al público que esta Administración ha cambiado de local, estando desde ayer definitivamente establecido en la calle de Olimar núm. 71, esquina á la de Lavalleja. Minas, Junio 16 de 1883. Francisco Ferrer.

Remate Judicial Por J. Valladares

Por disposicion del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Franklin Bayley, vendré en remate al mejor postor el día diez y ocho del mes corriente á las 10 de la mañana, una finca de material y azotea edificada en un solar de 25 varas de frente por 50 varas de fondo situado en la esquina de las calles de Marmarajá y Sarandí; perteneciente á la sucesion de doña Maria Miraballes de Ximeno y tasada en la cantidad de mil novecientos veinticinco pesos,—y un solar de igual longitud al ya mencionado, con frente á la calle Marmarajá y cercado de material, tasado en la cantidad de cuatrocientos quince pesos; previniéndose que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del avalúo de cada bien de raíz y debiendo oblar el mejor postor en el acto de aceptársela la oferta la suma de cien pesos,—debiendo tener lugar dicha almoneda misma en la casa que se remata.

Minas, Junio 1.º 1883.

AVISO JUDICIAL Por disposicion del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Franklin Bayley, convócase á todos los acreedores personales ó privilegiados presentes ó ausentes del concurso voluntario de don José Luengo, para la junta de acreedores que tendrá lugar el día veinte de Junio próximo á las dos de la tarde en el salon de audiencias de este Juzgado á fin de tomar en consideracion la solicitud del deudor sobre cesion de bienes oír la lectura de los estados y de la memoria presentada y proceder á verificacion y clasificacion de los créditos en caso de admitirse la cesion, cuyas resoluciones se tomarán por la mayoría de los acreedores presentes, previniéndose expresamente á los acreedores que no asistan que se les tendrá por adheridos á las resoluciones que tomen los acreedores presentes.

Minas, Mayo 31 de 1883. José A. Sanchez—Escribano Público.

Al público Se vende en la plaza Libertad una fraccion de terreno con edificio y con frente á las calles Solis, San Francisco y Lavalleja con condiciones ventajosas para el comprador. Para tratar verse con su dueño en la misma casa n.º 181.

AVISO JUDICIAL Por disposicion del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Franklin Bayley y á los efectos del art. 1622 del Código de Comercio Reformado, convócase por segunda vez á todos los acreedores, concidos ó desconocidos, privilegiados ó personales del concurso de don Estévan Dalfo, para la junta de acreedores que tendrá lugar el día ocho de Junio á las dos de la tarde en el salon de audiencias de este Juzgado á fin de proceder á la verificacion de los créditos pronunciarse sobre la sobralidad ó insobralidad de la masa, nombrar síndicos definitivos y establecer la forma de la liquidacion, previniéndose á los acreedores que no asistan á la junta que se les tendrá por adheridos á las resoluciones que tomen los comparecientes por mayoría de votos.

Minas, Mayo 28 de 1883. José A. Sanchez—Escribano Público.

AVISO JUDICIAL Por disposicion del Sr. Juez Ldo. Departamental doctor don Franklin Bayley y á los efectos del art. 1045 del Código de P. Civil se hace saber al público la apertura de la testamentaria de don Santiago Rodriguez y doña Felipa Gonzalez, á fin de que los que tengan interés á ella se presenten ante este Juzgado con sus justificativos oportunos dentro del término de noventa dias contados desde la primera publicacion del presente aviso.

Minas, Mayo 31 de 1883. José A. Sanchez—Escribano Público.

Sastrería de Progreso Minuano DE GENARO CAMARAS

Aviso á mi noble clientela en particular y á los habitantes todos del Departamento en general, que en mi establecimiento se halla un gran surtido de paños y casimires y cortes de pantalones especiales y mucha clase de cheviots á la última moda.

Es inútil recomendar al público el corte y la costura de la Sastrería del Progreso Minuano, pues el pueblo que es y debe ser el fallo en la materia, me ha demostrado en el transcurso de cinco ó seis años que hace estoy establecido en esta villa la mas completa satisfaccion al recibir las obras que me encargaran.

Esto me ha dado fuerzas para no retroceder deante de ninguna clase de sacrificios para mejorar y elegir los mejores casimires al gusto de mis clientes, y en cuanto á precios, por lo que ofrezcan. Ninguno saldrá de mi establecimiento sin que le tome la medida.

Quien no se anime á visitarme y mandarme hacer ropa, queda declarado un cobarde y desde ya le desahío, sin respetar terreno ni armas, para el 31 de Febrero próximo.

No olviden pues la Sastrería del Progreso Minuano calle del 18 de Julio, casa de la finada doña Rosalia Piriz, que desde ya les promete esmero, prontitud y elegancia, su dueño

Genaro Camaras

AVISO Con esta fecha he resuelto revocar el poder que conferí á don Estévan Martínez en Octubre del año pp. para, que hiciera el inventario y particion de los bienes quedados al fallecimiento de mi esposo, lo que hago público á sus efectos.

Minas, Marzo 26 de 1883. Nicasia Arias de Trias.

AVISO JUDICIAL Por disposicion del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Franklin Bayley y á los efectos del art. 1125 del Código de P. Civil se hace saber al público la apertura de la testamentaria instada de don Bautista Rizzinico, á fin de que los que tengan interés en ella, se presenten ante este Juzgado con sus justificativos oportunos dentro del término de sesenta dias, á contar desde la primera publicacion de este aviso.

Minas, Mayo 15 de 1883. José A. Sanchez—Escribano Público.

AVISO JUDICIAL Por disposicion del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Franklin Bayley se hace saber al público la apertura de la testamentaria de don Bernardo Vazquez á fin de los que se consideren con derecho á intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos oportunos dentro del término de sesenta dias á contar desde la primera publicacion de este aviso.

Minas, Mayo 15 de 1883. José A. Sanchez—Escribano Público.

Barraca del Ponton DE G. BONOMI, HIJOS Y CA. Calle Solis n.º 171 Plaza de la Libertad. CALLE LAVALLEJA N.º 110

Ofrecen sus servicios á los carpinteros, albañiles, herreros, estancieros y al público en general á precios muy módicos. Como dicha casa tiene en Montevideo casa instructora y barraca de maderas, en esta villa esta sucursal podrá vender todo artículo de construccion y maderas de toda clase, alambre para cercos patente, media patente y de aceros, palos de mandubay de toda clase, piques de fierro y de pinotes para alambros, tejas, baldosas, tierra romana fierro galvanizado, fierro en barra, carbon de piedra y de fragua, sal de eadri, sillan americanas y todo artículo de construccion.—Minas, Diciembre 4 1881. G. Bonomi é hijos y Ca.

AVISO Al comercio y al público en general Habiéndose trasladado la casa de Comercio que tenían en esta villa Manuel Fernandez y H.ª, al punto de la Maricucha á la misma estancia de don Adolfo Beledo avisan á todos los q' tengan cuentas con dicha casa que pasen á abonarlas á la casa de don Carlos Lafereche en el término de treinta dias á contar desde la fecha que dicho Sr. está autorizado para dar el recibo correspondiente.

Minas, Mayo 1.º de 1883. Manuel Fernandez y H.ª.

Dr. John S. Burnett CIRUJANO DENTISTA DE LA CASA PRINCE Y BOURSE DENTISTAS AMERICANOS 163—CALLE CAMARAS—163 MONTEVIDEO

—En el barnizado de La Estrella, vendense sus afamados polvos para limpiar y blanquear la dentadura.

El Sol de Casupú Don Francisco Gil, propietario de este gran establecimiento comercial, ha recibido un gran surtido de artículos de almacén y tienda, el cual se ha propuesto realizar á precios baratísimos.

La divisa del Sr. Gil consiste en vender barato para ganar mucho.

Juan A. Escudero OCUPASE DE ASUNTOS JUDICIALES Recibe órdenes en el escritorio DOCTOR D. CONSTANCIO C. VIGIL MONTEVIDEO—Calle de los 33, n.º 717

AL PÚBLICO Se alquila el acreditado establecimiento de don Pedro Luente sito en la costa de los Tapes, por no poderlo atender su propietario.

Su precio anual son ciento veinte pesos y se compone la finca de lo siguiente: cien cuerdas de campo y una casa de material con todas las ventajas y comodidades para una casa comercial.

El que se interese puede ocurrir al lugar del establecimiento ó á esta imprenta para tomar nota de las condiciones.

Vicente R. Falco PROCURADOR Y LIQUIDADOR Recibe órdenes en su casa calle Ceballati, núm. 86, ya sea para la tramitacion de asuntos civiles, criminales y testamentarios, en esta villa como en la capital.—Minas, Octubre 9 de 1881

¿¿¿¿¿ ¿¿¿¿¿ ¿¿¿¿¿ ¿¿¿¿¿ ¿¿¿¿¿

Que se detenga un poco pasando la vista sobre el aciso de la gran y sin rical Fábrica de Camisas de Julio Harouquet, fundada en 1868 y premiada con medalla de oro en las exposiciones de Buenos Aires y Paisandú y en las demás en que han sido presentados sus productos.

Las camisas se fabrican con todas las modificaciones que indique el comprador y con su precio; 20 p/c de diferencia sobre los precios de las camisas extranjeras.

Los trabajos sobre medida son garantidos, quedando por cuenta de la casa siempre que no resultasen del gusto del interesado.

Se confecciona tambien toda clase de ropa blanca, como ser: calsoncillos, camisetas, etc. etc.

Los elegantes encontrarán siempre un soleto surtido de corbata, bastones, guantes decabretilla de seda, perfiles de todas marcas.

El salon de peluqueria en los altos, con balcón á la Plaza de Independencia y con servicio esmerado. CASA PRINCIPAL Calle Sarandí 280, frente al Hotel Español. AGENTE EN ESTA VILLA

Juan Valladares, quien está encargado de tomar medidas y de remitir muestras á quien las solicite.

Hotel Restaurant DEL Comercio DE LUIS SAVE PLAZA INDEPENDENCIA N.º 31 y 55 MONTEVIDEO

El dueño de este establecimiento recientemente montado, que cuenta con un espacioso local, ofrece al público un esmerado servicio, prontitud y aseo en la confeccion de las viandas.—Tiene así mismo comidas y viandas para viajeros

FRANCISCO E. SILVA Escribano público TIENE SU ESCRITORIO 123—CALLE DE OLIMAR—123 DOMINGO LENZI Escribano Público Ha abierto su escritorio en la calle de 33 núm. 176.

Aviso El que suscribiere, Poreñte de Piano y canto, establecido actualmente en esta Villa, ofrece sus servicios á las personas que quieran honrarlo con su confianza.

Doncicio, calle 25 da Mayo, casa del doctor don Cayetano Borda. Filindo Rinaldi. A. BUJONS Y J. CASTRO Procuradores CALLE 33 núm. 173

HONORIO PEREIRA PROPRAPP 91—CALLE CEBOLLATI—91 Se encarga de asuntos judiciales, particiones de herencia, &c.

José E. Gomez PROCURADOR De 10 á 4 de la tarde, recibo órdenes en la Calle de Ceballati núm. 91, y en su casa particular las demas horas del día.

Angel N. Eris PROCURADOR Y LIQUIDADOR Recibo órdenes en la calle de Olimar número 123.

DR. PEREZ Médico Cirujano Ha fijado su residencia en Minas, donde ofrece sus servicios profesionales, en la asistencia de enfermos y toda clase de operaciones de cirugía. Atiende á los llamados de la campaña.

Por ahora, reside en la casa de Don Gregorio P. Castro. JUZGADO DE PAZ DE LA 2.ª SECCION

Gregorio P. Castro ESCRIBANO PÚBLICO Ha abierto su Escribanía en la calle 33 núm. 81.

Nueva carrera de diligencias DE MINAS Á OLIMAR CHICO Tocando en los puntos siguientes:

Santa Lucía, Soldado, Cuchilla Grande, Costa de Mangacha, Barriga Negra, Polanco, Chanchos, Sarandí, Molles, Punta del Sauce, Paso real del Sauce, y Olimar Chico.

Salidas de Minas los dias 1, 8, 16 y 24. Salidas de Olimar Chico los dias 4, 12, 19 y 27.

PRECIOS De Minas á lo de Pedro Dubaldo \$ 0.50 Id. id. id. Cayetano Melgar " 1.20 Id. id. id. Facundo Araujo " 1.60 Id. id. id. Julio Ortega " 1.00 Id. id. id. Polanco " 2.50 Id. id. id. Bernardo Fernandez " 3.00 Id. id. id. Francisco Bitoria " 3.50 Id. id. id. Pablo Fernandez " 4.50 Id. id. id. Camillo Almada " 5.00

Agencia en esta villa: casa de don Caramello Pais. Posada en el tránsito: casa de don Julio Ortega. El Empresario—Joaquin Montero.

Campo en venta Se venden trescientas cuerdas de campo con buenas poblaciones, ubicadas en Marmarajá, estancia conocida por de Moreno, y se arriendan del mismo campo doscientas cincuenta cuerdas mas, errero todo de valle; con excelentes pasturas, abundantes aguas y algunas leñas; estando casi en su totalidad alambradas.

Para tratar, verse con Don Urbano J. Moreno en esta Villa. Minas, Abril 2 de 1883.

ATENCIÓN! Sorprendente baratura La nueva casa de comercio de Sanchez H.ª, situada en las calles 25 de Mayo esquina 13 de Julio, ofrece al público en general un grande y variado surtido en los ramos de Tienda almacén y ferreteria.

Inútil nos parece detallar aquí la inmensidad de artículos ventajosos que podemos ofrecer en los diferentes ramos que abraza nuestra casa, solo diremos que las condiciones en que se halla montada son sumamente ventajosas para poner en medios de facilitar ventaja al marchante que visite nuestra casa.

Todo artículo que por sus condiciones excepcionales no lo hubiese aquí será pedido y conseguido á la mayor brevedad, para lo cual estamos de acuerdo con personas competentes en el comercio de la Capital. Tambien prevenimos que toda compra hecha en nuestra casa será remitiada inmediatamente á casa del cliente y por nuestra cuenta. Sanchez H.ª.

JUAN ESPONDABURO 123 CALLE DE MARMARAJA—125 El dueño de este establecimiento participa al público, que ha recibido un gran surtido de útiles de almacén y tienda.—Precios módicos.

La Colonia Española Importante diario cuya redaccion está encomendada al inteligente escritor Don José Mellado, ofrece como regalo á los que se suscriban por un año ó seis meses y paguen la suscripcion adelantada, la magnífica obra «Don Quijote en dos tomos perfectamente encuadernados.

Agente en esta Honorio Pereira calle Treinta y Tres núm. 200 donde se reciben suscripciones. Tambien se reciben al Diario «El Pueblo».

AGENCIA ESPECIAL PARA LAS NUEVAS MÁQUINAS DE COSER DE DAVIS Y para la ingeniosísima maquina de tejer A. BERTHOLINI

DEPOSITO EN LA CASA INTRODUCIDA CALLE DEL SARANDI NÚMERO 177 MONTEVIDEO

AVISO De la Agencia Mensajerías Orientales Itinerario general de las antiguas diligencias en combinacion de Pais, Trius y Montero con la de Curbelo de 33 por Minas á Montevideo.

SALIDAS DE LA CAPITAL LOS DIAS 13 7 9 11 13 15 17 19 21 23 25 27 29. De Minas para la Capital los mismo dias. La de 33 sale de Minas los dias 10, 20 y 30.

NOTA—Estas diligencias todas se despatchan en Montevideo calle del Uruguay esquina Florida. En Minas, antigua agencia Mensajerías Orientales Calle del 18 de Julio núm. 106, se despatchan carruajes por extraordinarios para la Capital y todos puntos; precios como dadas.

El Agente. ALBERTO J. BERTHOLINI AGRIMENSOR PÚBLICO, CONTADOR Y LIQUIDADOR Ofrece sus servicios al público. Se reciben órdenes, en Minas calle del Cebo llati núm. 150 y en Montevideo Esq. 147.

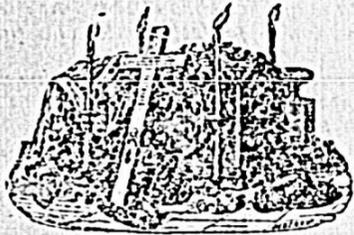
Gran fábrica de camisas
POR MAOR Y MENOR

INDUSTRIA NAVIDA. V.
103-CALLE DEL SARANDI-108
CAMISAS SOBRE MEDIDA

J. BAROQUET

Se hacen composturas de todas clases,
se cambian cuellos, puños y pecheras, se
arreglan sobre medida las camisas con
pradas hechas. Todos los trabajos son
garantidos.

CAMISAS A 1 \$5, CADA UNA Y SOBRE ME
DIDA AL GUSTO MAS FASHIONABLE A 2 \$



EN ESTA IMPRENTA SE HACEN
A TODO PRECIO

ASOCIACION RURAL

DEL URUGUAY

Revista quincenal dedicada á la defensa de los derechos é intereses rurales
y á propagar conocimientos útiles en los ramos de la agricultura y
ganadería.

Además de los importantes conocimientos que pueden proporcionarse los
que se dedican al cultivo de las tierras y de la cría de ganados, encon-
trarán en esta Revista una interesante planilla del precio corriente de los
frutos del país y una recopilación hecha cada quince días de todos los de-
cretos y demás documentos oficiales que ven la luz pública.

SUSCRIPCION MENSUAL 50 CENTESIMOS

AGENTE EN MINAS—Miguel Nacarra.

Gran Hotel

CAFÉ PENINSULAR

El que suscribo, deseando dar mayor ensanche á su hotel, adquirió el establecimiento de altos y bajos que se denominó «Café de la Opera» poniéndolo en franca comunicacion con su anterior, sito en la Plaza Independencia. Ambos establecimientos quedan, pues, convertidos en uno solo.

La importancia de estas dos localidades, teniendo una de ellas su fachada frente al Teatro Solís y la otra á la Plaza Independencia, como tambien su gran comodidad que permite dar hospedaje á muchas familias hace innecesaria recomendacion alguna, asegurando á la numerosa clientela que honra su establecimiento, y al respetable público, continuar mereciendo su concurso, en cambio de su constante celo en el cumplimiento de sus deberes y modicidad en sus exigencias.

Montevideo, Abril 20 de 1880.

Salvador Ginesta.



PLAZA INDEPENDENCIA

—Buenos Aires—360

Frente al Teatro Solís

IMPRENTA

DEL

CLAMOR PÚBLICO

105-CALLE DEL CEBOLLATI-105

En este establecimiento, montado con los últimos inventos del arte tipográfico, se reciben órdenes para la impresion de:
LIBROS, FOLLETOS, ESQUELAS DE INVITACION, IDEM FÚNEBRES, CIRCULARES, ESTADOS, TARJETAS, CARTELES DE REMATE, IDEM DE TEATRO

Tarjetas—Para comerciantes é industriales: varios gustos y formas.
Carteles—Grande y variado surtido de letras de todos gustos y formatos.
Esqueles fúnebre—A todo precio.

Preciosas viñetas—Para la impresion de libros, folletos, esquelas de entierro, cartas de invitacion, etc. El establecimiento cuenta con una elegante coleccion de viñetas y papeles superiores.

LUJO Y ESMERO EN EL TRABAJO

PERFECCION PERFECTA



VIOLINETAS Y ORTIGAS

POR ALEJANDRO MAGARIÑO CERVANTES

Precio 1 \$

MOSAICO EN PROSA Y EN VERSO DE PÁRVULOS JELIAS ARRANCADAS

DE LIBROS Y FOLLETOS PERTENECIENTES AL AUTOR

CARTAS PRIVADAS Y PAPELES SINGRAFOS

Unico agente en el departamento de Minas—Angel N. EBRUN

Polvos de tocador

IMPERCEPTIBLES

APARENTES Y QUE NO SE CONOCEN

MIL VECES MAS VENTAJOSOS QUE LOS POLVOS DE
AROMA Y JORNAN. ESTOS

con una ligera aplicacion de estos polvos la piel adquiere
clorita hermosa y suavidad.

5 francos la caja con su borbola.
4 — sin su borbola.

SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS

VELUTINA

Ch. Fay

10, RUE DE LA PAIX 9.

PARIS

ZAPATERIA CATALANA

ISIDRO VALDÉ

Calle del 18 de Julio

EN ESTA CASA DESDE ESTA FECHA SE HA HECHO UNA GRAN REBAJA

TODA CLASE DE CALZADO

ESPECIALIDAD EN CALZADO DE ÚLTIMA MODA

PARA HOMBRES, SEÑORAS Y NIÑOS.

AVISO

De la Agencia Mensajerías Orientales
Itinerario general de las antiguas diligencias en combinacion de Pais, Trías y Montero con la de Curbelo de 33 por Minas á Montevideo.

SALIDAS DE LA CAPITAL LOS DIAS
13 7 9 11 13 15 17 19 21 23 25 27 29.
De Minas para la Capital los mismo dias. La de 33 sale de Minas los dias
10, 20 y 30.

NOTA—Estas diligencias todas se despachan en Montevideo calle del Uruguay esquina Florida. En Minas, antigua agencia Mensajerías Orientales Calle del 18 de Julio núm. 106, se despachan carruajes por extraordinarios para la Capital y todos puntos; precios a comodate.

El Agente.

ALBERTO R. BERTRAN
AGRICENSOR PÚBLICO, CONTADOR
Y LIQUIDADOR

Ofrece sus servicios al público. Se reciben órdenes, en Minas calle del Cebollati núm. 150 y en Montevideo Egidio 147.

AGENCIA ESPECIAL

PARA LAS

NUEVAS MÁQUINAS DE GOSER DE DAVIS

Y para la ingeniosa máquina de tejer

DEPOSITO EN LA CASA INTRODUCTORA

A. BEOUCHE

CALLE DEL SARANDI NÚMERO 177 MONTEVIDEO

JUAN ESPONDABURO
123 CALLE DE MARMARAJA—125
El dueño de este establecimiento participa al público, que ha recibido un gran surtido de artículos de almacén y tienda.—
Precios módicos.

La Colonia Española
Importante diario cuya redaccion está encomendada al inteligente escritor Don José Mellado, ofrece como regalo á los que se suscriban por un año ó seis meses y paguen la suscripcion adelantada, la magnífica obra «Don Quijote» en dos tomos perfectamente encuadernados.
Agente en esta Honorio Pereira calle Treinta y Tres núm. 200 donde se reciben suscripciones.
Tambien se reciben al Diario «El Pueblo.»